

ORDENANZA N° 244/2013

VISTO:

La Ley Provincial N° 12.385, sus modificaciones y su Decreto Reglamentario N° 1123/08; Y,

CONSIDERANDO:

QUE, por dicha Ley se crea el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

QUE, esta localidad se encuentra contenida en los alcances de dichos fondos;

QUE, Que la Comisión Comunal ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo el principal la “Construcción de Tres Cuadras de Cordón Cuneta y Tres Cuadras de Estabilizado Granular”;

QUE, dicho proyecto se encuentra comprendido entre los que son principales por el fondo;

POR TODO ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA N°: 244/2013

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley N° 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el Aporte de los Fondos No Reintegrables correspondiente al año 2012, hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/71 Ctavos (\$ 147.250,71) para la Construcción de Tres (3) Cuadras de Cordón Cuneta y Tres (3) Cuadras de Estabilizado Granular del Suelo y Calles de la localidad.

ARTÍCULO 2°: Facultase al Sr. Presidente Comunal José Clemente Faletto, a gestionar los fondos citados y convenios con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se menciona en el ARTÍCULO 1° y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, de la Provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de Marzo del año dos mil trece.